MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEPOY No. 90-8-10022-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD GRISMAB COLOMBIA SAS NIT. 901564855-9, REPRESENTANTE LEGAL DIANA CAROLINA MENESES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.087.883 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAUCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - CONTRATANTE, y por la otra parte, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el cual se aplicara en adelante b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada de conformidad con el artículo No. 2, numeral 2 literal "b" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección I Subsección II del Decreto 1082 de 2015." d) La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es el "*SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.* El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y el eficiente suministro propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a suministrar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. - VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento. PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. *CUARTA. FORMA DE PAGO.* La forma de pago es la descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*, el cual hace parte integral del presente documento. *QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:* El presente

contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento. *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*" el cual hace parte integral del presente documento. PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. *SÉPTIMA - VIGENCIA*: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", el cual hace parte integral del presente documento o las prórrogas si las hubiere. *OCTAVA - LUGAR DE PRESTACION DEL SUMINISTRO*: El lugar de entrega o suministro del bien será el establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", en concordancia con los ofertados por el contratista dentro de su propuesta presentada en el presente proceso. *NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*: El contratista adquiere las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato, así: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Popayán de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.)** Cumplir con buenas prácticas en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12.)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13.)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el

registro de la factura electrónica de venta. **14.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. *DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. *DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS (02) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***." Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Así mismo, se indicará que en el

evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. *DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de contratación, se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Popayán de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. *DÉCIMA SEXTA - SANCIONES*: a) MULTAS - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios o adiciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. C) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. *DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes,

teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. *DECIMA - OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO*: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 *"DATOS DEL CONTRATO" VIGESIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA*: no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. *VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012, *VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal, para el inicio de su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA, así mismo de la respectiva acta de inicio aprobada por el ordenador del gasto, supervisor del contrato y contratista, PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este está obligado a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar los soportes de los mecanismos de cobertura de los riesgos en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Popayan. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA, *VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) El pliego de condiciones definitivo y adendas 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si hubiere lugar a ello. *VIGÉSIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. *VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA NOVENA RÉGIMEN LEGAL*: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGESIMA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*: En virtud del presente contrato el

contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo *TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL*: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán - Cauca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Popayán a los, 14 MAR 2025.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIANA CAROLINA MENESES PEREZ
Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.087.883 expedida en Florencia (Cauca)
Representante Legal de la sociedad GRISMAB COLOMBIA SAS – NIT. 901564855-9

Elaborado por: SI. Edward Cruz Neira
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Gomez Sotelo
ST. Luis Felipe Saavedra Segueda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 14/03/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025 \ PN MEPOY SA MC 016 DE 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEPOY No. 90-8-10022-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD GRISMAB COLOMBIA SAS NIT. 901564855-9, REPRESENTANTE LEGAL DIANA CAROLINA MENESES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.087.883 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAUCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ANEXO. No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	90-8-10022-25
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – NIT. 900.593.683-9
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.177.034 de Tunja - Boyacá
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 de abril de 2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** GRISMAB COLOMBIA SAS **NIT.** 901564855-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIANA CAROLINA MENESES PEREZ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C. 1.061.087.883 expedida en Florencia (Cauca) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán (Cauca) **DIRECCIÓN:** CL 5 A CR 14 28 LC 1 – Valencia **TELÉFONO:** 3053308656 **E-MAIL:** grismabcolombia@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso número PN MEPOY SA MC 016 DE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así: • Para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán.** • Para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, estará a cargo del **Jefe de Planeación del Departamento de Policía Cauca.** • Para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, estará como apoyo a la supervisión el **Revisor Análisis Criminal Seccional de Investigación Judicial del Departamento de Policía Cauca**. • Para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, estará como apoyo a la supervisión el **Responsable de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Cauca.** O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: **A. De carácter Administrativo:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

	2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. **B. De carácter técnico:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.

	8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate. Aunado a lo anterior deberá: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50221101	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos Cereales y Legumbres	Cereales	Granos y Cereal
50193100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos Preparados y Conservados	Materiales y Mezclas Instantáneas	Materiales y Mezclas Instantáneas
50121538	Alimentos Bebidas y Tabacos	Pescados y Mariscos	Pescado	Pescado Almacenado en Repisa
50131612	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos Lácteos y Huevos	Huevos y Sustitutos	Huevos en la Cascara de Gallina
50112023	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos De Carne y Aves De Corral	Carne Procesadas y Preparadas	Carne Especializada Mixta Procesada con Aditivos
50151513	Alimentos Bebidas y Tabacos	Aceites y Grasas Comestibles	Grasas y Aceite Vegetales Comestibles	Aceites Vegetales o de Planta Comestibles
50221101	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos Cereales y Legumbres	Cereales	Granos y Cereal
50171551	Alimentos Bebidas y Tabacos	Condimentos y Conservantes	Hierbas Especias y Extractos	Sal de Mesa
50161509	Alimentos Bebidas y Tabacos	Chocolates Azucares Edulcorantes y Productos de Confitería	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos	Azucares Naturales o Productos Endulzantes.
50131704	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Leche en Polvo
50161511	Alimentos Bebidas y Tabacos	Chocolates Azucares Edulcorantes y Productos de Confitería	Chocolates Azucares Edulcorantes y Productos	Chocolate o Sustituto de Chocolate
50202311	Alimentos Bebidas y Tabacos	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Bebida Mixta en Polvo
50192901	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Pasta o Tallarines Naturales	Pasta Sencilla o Fideos
50181903	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Panadería	Pan y Galletas y Pastelillos Dulces	Galletas Sencillas de Sal
50221002	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Cereales y Legumbres	Legumbres	Harina
50202301	Alimentos Bebidas y Tabacos	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Agua
50171552	Alimentos Bebidas y Tabacos	Condimentos y Conservantes	Hierbas, Especias y Extractos	Mezcla Para Adobar
50406511	Alimentos Bebidas y Tabacos	Vegetales Frescos	Tomates	Tomates Verdes.
50405702	Alimentos Bebidas y Tabacos	Vegetales Frescos	Papas	Papa Redonda Blanca
50405706	Alimentos Bebidas y Tabacos	Vegetales Frescos	Papas	Papas Amarillas

	50405323	Alimentos Bebidas Y Tabacos	Vegetales Frescos	Cebollas	Cebolla Verde
	50221300	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Cereales y Legumbres	Harina y Productos de Molinos	Harina Vegetal
	50307025	Alimentos Bebidas y Tabacos	Fruta Fresca	Frutas Nominant	Plátano
	50111513	Alimentos Bebidas y Tabacos	Producto de Carne y Aves De Corral	Carne y Aves de Corral	Carne Mínimamente Procesada Sin Aditivos
	50111514	Alimentos Bebidas y Tabacos	Producto de Carne y Aves De Corral	Carne y Aves de Corral	Cerdo Mínimamente Procesado Sin Aditivos
	50201706	Alimentos Bebidas y Tabacos	Bebidas	Café y Te	Café
	50304100	Alimentos Bebidas y Tabacos	Fruta Fresca	Limones	Limón
	50171830	Alimentos Bebidas y Tabacos	Condimentos y Conservantes	Salsas y Condimentos y Productos Para Untar	Salsas o Condimentos o Cremas de Untar o Marinados
	50171552	Alimentos Bebidas y Tabacos	Condimentos y Conservantes	Hierbas, Especias y Extractos	Mezcla Para Adobar
	50192703	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Platos Combinados Empaquetados	Comidas Combinadas de Repisa
	50112023	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Carne y Aves De Corral	Carne Procesadas Y Preparadas	Carne Especializada Mixta Procesada Con Aditivos
	50121538	Alimentos Bebidas y Tabacos	Pescados y Mariscos	Acompañamientos Preparados	Pescado Almacenado en Repisa
	50112023	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Carne y Aves de Corral	Carne Procesadas y Preparadas	Carne Especializada Mixta Procesada Con Aditivos
	50111515	Alimentos Bebidas y Tabacos	Producto de Carne y Aves de Corral	Carnes y Aves de Corral	Pollo Mínimamente Procesado Sin Aditivos
	50192112	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Pasabocas y Snack	Maíz Pira
	50131702	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche o Mantequilla de Estante
	50161813	Alimentos Bebidas y Tabacos	Chocolates Azucares Edulcorantes y Productos de Confitería	Productos De Confitería	Chocolate o Sustituto de Chocolate Confite
	50192401	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Mermeladas y Gelatinas y Pastas de Untar de Nuez y Dulce y Conservas de Fruta	Mermeladas o Preservativos de Fruta
	50191507	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Sopas y Estofados	Sopas o Sudados Preparados de Repisa
	50192400	Alimentos Bebidas y Tabacos	Alimentos Preparados y Conservados	Mermeladas Gelatinas Pastas y Dulces	Arequipes
	50415405	Alimentos Bebidas y Tabacos	Vegetales Orgánicos Frescos	Alverjas Orgánicas	Arvejas
	50202306	Alimentos Bebidas y Tabacos	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Refrescos
	50181906	Alimentos Bebidas y Tabacos	Productos de Panadería	Pan y Galletas y Pastelillos Dulces	Pan de Repisa
	50325602	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Seca	Piñas Secas	Piña Dorada Seca
	50315002	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Orgánica Fresca	Naranjas Orgánicas	Naranja Dulce Amber Orgánica

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

El valor total estimado corresponde a SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 665.000.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos que se causen, discriminados así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-003	MEPOY	SUMINISTRO DE VÍVERES	10	SERVICIO	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
2		DECAU				$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00
3		DECAU Plateado				$ 310.000.000,00	$ 310.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 665.000.000,00**

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2225** de fecha **05/02/2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** El contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales • Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales • Insertar en la plataforma SECOP 'II las facturas generadas para pago. **NOTA 3:** las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRISMAB COLOMBIA S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 937-000001-74
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2225** de fecha **05/02/2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación del oficio de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la ,institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, deberá suministrar los víveres en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N - 75 Barrio Villa Paula, en el Municipio de Popayán, de acuerdo a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. Los víveres solicitados deberán ser entregados por el contratista de forma inmediata y con disponibilidad durante las 24 horas del día, (de lunes a domingo), de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante. Para lo cual el contratista deberá contar con un establecimiento ubicado en la Ciudad de Popayán, el cual podrá ser (propio o arrendado) acondicionado para prestar el suministro, objeto del presente proceso.

	Así las cosas, se logra establecer que el requisito establecido por la entidad, el cual consiste en que el futuro contratista cuente con instalaciones en la ciudad de Popayán (Cauca), las cuales pueden ser propias o alquiladas (*en caso de que las instalaciones sean alquiladas, el contratista deberá anexar contrato de arrendamiento, el cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso*), tiene como único fin primordial garantizar la inmediatez en la prestación del suministro de los elementos objeto del presente proceso, otorgando la pluralidad de los oferentes y dinamizando la futura ejecución del contrato, sin sesgar el derecho de los oferentes en la participación del presente proceso, será motivo de visita técnica el establecimiento ofertado, con el fin de verificar las condiciones técnicas y legales del establecimiento.
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIANA CAROLINA MENESES PEREZ
Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.087.883 expedida en Florencia (Cauca)
Representante Legal de la sociedad GRISMAB COLOMBIA SAS – NIT. 901564855-9

Elaborado por: SI. Edward Cruz Nates
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Gómez Sotelo
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 14/03/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025 \ PN MEPOY SA MC 016 DE 2025

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	ARROZ LIBRA	El arroz solicitado debe ser de primera calidad, limpio, color blanco, de marcas reconocidas en el mercado, debidamente empacado en bolsas de polipropileno.
2	FRÍJOL LIBRA	El frijol solicitado debe ser seco, de primera calidad, limpio de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacado en bolsas de polipropileno
3	LENTEJA LIBRA	La lenteja solicitada debe ser seco, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacado en bolsas de polietileno
4	ARVEJA LIBRA	La arveja solicitada debe ser seca, de primera calidad limpio, de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacado en bolsas de polipropileno con amplia fecha de vencimiento.
5	BLANQUILLOS LIBRA	El grano solicitado debe ser seco, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacado en bolsas de polipropileno
6	SAL LIBRA	La sal solicitada debe ser refinada y yodada blanca, de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacada en bolsas de polipropileno
7	ACEITE DE COCINA LITRO	El aceite de cocina solicitado debe ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado empacado en envase plástico, con amplia fecha de vencimiento
8	HARINA LIBRA	La harina de trigo solicitada debe ser micro pulverizada, debidamente empacada. en bolsas de polipropileno, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
9	PROMASA LIBRA	La promasa en presentación de 500 grs debidamente empacada en bolsa de polietileno marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento..
10	AVENA LIBRA	La avena solicitada debe ser molida, de alta calidad de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacada en bolsas de polietileno
11	PANELA LIBRA	La panela solicitada debe ser salificada debidamente empacada, con sello de casa fabricante, cumpliendo todas las normas de salubridad. y calidad
12	AZÚCAR LIBRA	La azúcar solicitada debe ser refinada, de alta pureza de marcas reconocidas en el mercado debidamente empacada en bolsas de polietileno
13	CAFÉ LIBRA	El café solicitado debe ser la molienda del café debidamente empacada en bolsas metalizadas
14	CHOCOLATE LIBRA	El chocolate solicitado debe ser barra de cacao mezclado con azúcar, debidamente empacado en papel celofán polietileno de marcas reconocidas en el mercado. con amplia fecha de vencimiento.
15	LECHE EN POLVO UNIDAD X 380 GRS	La leche solicitada debe ser pasteurizada, debidamente empaca en bolsas de aluminio, de marcas reconocidas en el mercado, con una amplia fecha de vencimiento.
16	LECHE LÍQUIDA BOLSA X 900 ML C/U	La leche solicitada debe ser leche fresca y con el delicioso sabor de los componentes naturales y nutritivos de la leche. Procesada con pasteurización para el consumo diario.
17	FRESCO EN SOBRE CAJA X 20 UNIDADES DE 18 GR	El fresco polvo solicitado debe ser fructosa, azucarada micro pulverizada, debidamente empacada en bolsas metalizadas, con una amplia fecha de vencimiento.
18	PASTA ESPAGUETI BOLSA X UNIDAD DE 250 GR	El espagueti solicitado debe ser pasta hecha de harina de trigo y agua, presentación en forma de cuerda larga y delgada, debidamente empacada en bolsas de polipropileno, de marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
19	PASTA FIDEO BOLSA X 250 GR	Los fideos solicitados deben ser pasta hecha de harina de trigo y agua, presentación en macarrón, pluma, conchita, tornillo, debidamente empacada en bolsas de polipropileno, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.

20	SOPA EN SOBRES SOBRE X 80 GRS	Deben estar debidamente en presentación de empaque doy pack por 80 grs sabores surtidos, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
21	COLOR UNIDAD X 250 GRS.	El color solicitado debe ser la molienda de azafrán debidamente empacada en bolsas de polietileno.
22	CONDIMENTO X CUBOS CAJA X 24 UNIDADES X 264 GR	El condimento por cubos solicitado debe ser hecho a base cárnicos o vegetales, debidamente empacado en papel aluminio de marcas reconocidas en el mercado y con amplia fecha de vencimiento
23	AJO EN POLVO SOBRE X 125 GRS	Molido, deshidratado y procesado, empacado en bolsas de polietileno.
24	PAPA PARDA LIBRA	La papa parda solicitada debe ser de primera calidad, limpia, y debidamente empacado en costales.
25	PAPA AMARILLA LIBRA	La papa amarilla solicitada debe ser producto tubérculo natural comestible, escogido y debidamente empacado en costales
26	TOMATE DE COCINA LIBRA	El tomate solicitado debe ser de cocina tipo milano, de primera calidad, limpio, y empacado en guacales de madera.
27	CEBOLLA LIBRA	La cebolla larga solicitada debe ser junca de excelente calidad y empacada en costales
28	CEBOLLETA LIBRA	La cebolla cabezona solicitada debe ser cebolla huevo de excelente calidad empacada en costales.
29	PLATANO VERDE LIBRA	El plátano verde solicitado debe ser hortaliza de excelente calidad debidamente empacadas en cajas de madera.
30	YUCA LIBRA	La yuca solicitada debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno sin aire.
31	AGUACATE LIBRA	El aguacate solicitado debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno sin aire.
32	CARNE DE RES LIBRA	La carne de res solicitada alimento perecedero debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno sin aire.
33	CARNE DE CERDO LIBRA	La carne de cerdo solicitada alimento perecedero debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno sin aire.
34	POLLO LIBRA	El pollo solicitado debe ser blanco que su conservación y vencimiento cumplan con las normas de higiene y sanidad establecidas marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
35	SALCHICHON UNIDAD X 1000 GR	El salchichón cervecero solicitado debe ser embutido de carne de res, pollo, tocino, agua, harina de trigo, almidón de papa, de sodio, entro cina, de marcas reconocidas en el mercado, debidamente empacado. con amplia fecha de vencimiento. refrigeración de 0 a 4 grados.
36	SALCHICHAS CAJA X 48 UNIDADES X 150 GRS	La salchicha debe ser tipo viena y debe estar empacada en lata por 150 grs con contenido en carne de cerdo, pollo y res, almidón de papa y trigo marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
37	CHORIZO PAQUETE 500 GR X 8 UNIDADES	Elaborado a base de carne de cerdo y res embutido, previamente cocido y debidamente empacado al vacío, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
38	JAMONETA CAJA X 48 UNIDADES X 180 GRS	La jamoneta presentación en lata de 180 grs ingredientes carne cerdeo y pollo gran contenido en proteína y soya marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
39	CARVE CAJA X 48 UNIDADES X 165 GRS	El carve debe ser empacado en caja de cartón ingredientes de harina soya créala de alto contenido en fibra que contenga calcio hierro sin colesterol.
40	HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES	El huevo solicitado debe ser, color rojo, tipo a, limpio, empacado en guacales de cartón, debidamente amarrado con pita.

41	SARDINA CAJA X 48 UNIDADES X 425 GRS	La sardina debe ser en salsa de tomate por 425 grs empacada en lata inoxidable marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
42	ATÚN UNIDAD X 160 GR	El atún solicitado debe venir empacado en lata abre fácil, lomitos en aceite, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
43	SALSA DE TOMATE UNIDAD X 380 GRAMOS	La salsa de tomate solicitada debe ser pulpa de fruta condimentada ligeramente consistente debidamente empacada en cojines x 380 gramos con amplia fecha de vencimiento
44	MAYONESA UNIDAD X 380 GR	La mayonesa solicitada debe ser derivado de aceite vegetal y huevo, con conservantes debidamente empacada en cojines x 380 gramos, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento
45	MAIZ PIRA LIBRA	El maíz pira solicitado por libra debe estar debidamente empacado en bolsas de polietileno marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
46	LIMÓN LIBRA	El limón solicitado debe ser limón persa escogida debidamente empacada en plásticos o en costales
47	PIÑA LIBRA	Piña recién seleccionada por libras fresca debidamente empacada en guacales
48	NARANJA LIBRA	Naranja recién seleccionada que la cascara este verde por libras debidamente empacada en costal.
49	PAPAYA LIBRA	La fruta solicitada debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno herméticas sin aire.
50	MANZANA LIBRA	La fruta solicitada debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno herméticas sin aire.
51	TOMATE DE ÁRBOL LIBRA	La fruta solicitada debe ser de excelente calidad, empacado en bolsas de polietileno herméticas sin aire.
52	CHOCOLATINAS CAJA X 50 UNIDADES X 12 GRS C/U	Las chocolatinas requeridas presentación por 50 unidades contenido en azúcar manteca de cacao y leche de soya marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
53	BOCADILLO CAJA X 36 UNIDADES	El bocadillo debe ser en presentación de display por 36 unidades debidamente empacado, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
54	GALLETAS PAQUETES X 03 TACOS DE 320 GR	La galleta solicitada debe ser cracker fino, cuadrado hecho de harina blanca, empacado en papel metalizado, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
55	GALLETAS GALLETA INDIVIDUAL 9X4 X 216 GR C/U	La galleta solicitada debe ser cracker fino, cuadrado hecho de harina blanca, empacado en papel metalizado, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
56	PAN TAJADO PAQUETE X 470 GRS	El pan tajado el producto está protegido por una película de polietileno de baja densidad, el cierre de la bolsa se hace por medio de un alambre plastificado el cual se entorcha; este sistema genera una facilidad al consumidor para manejar y conservar el producto.
57	LECHE CONDENSADA BOLSA LTS	La leche condensada requerida debe estar en presentación por litro doy pack los componentes leche azúcar y carbonato de calcio con amplia fecha de vencimiento.
58	AREQUIPE TARRO X 5 LITROS	El arequipe debe estar en presentación de tarro por 5 litros debidamente empacado reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
59	CAPPUCCINO UNIDAD X 200 GRAMOS	El cappuccino solicitado debe ser con base espumante debidamente empacado en tarros metalizados.
60	PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE PAQUETE X 5 UNIDADES DE 70 GRAMOS C/U	El ponqué solicitado debe estar recubierto de chocolate y empacado de manera individual.

61	CHOCOLATE RELLENO PAQUETES SURTIDOS X 275G	El chocolate solicitado debe ser relleno de sabores afrutados, debidamente empacado en papel celofán polietileno de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
62	PAPAS PAQUETE X 24 UNIDADES X 600 GR C/U	Los paquetes deben contener papas fritas de pasabocas, empacado en papel metalizado, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.
63	GASEOSA PACA X 15 UNIDADES X 400 ML C/U	La gaseosa debe ser por unidad de 400 Mililitros en sabores surtidos marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
64	GASEOSA PACA X 12 UNIDADES X 250 ML C/U	La gaseosa debe ser por unidad de 250 Mililitros en sabores surtidos marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
65	GASEOSA UNIDAD X 3 LITROS	La gaseosa debe ser por unidad de 3 litros en sabores surtidos marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.
66	AGUA BOTELLÓN DE 20 LITROS	Agua potable purificada sin gas.
67	AGUA EN BOTELLA X 600 ML X 24 UNIDADES	El agua solicitada debe ser producto liquido natural cristalino debidamente tratado y empacado en botella para consumo humano, de marcas reconocidas en el mercado y con amplia fecha de vencimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a que los respectivos empaques de los productos, traigan impresos sus componentes, cantidades y demás información que permita confirmar que, si es el elemento solicitado, igualmente traerá plasmada la fecha de fabricación y vencimiento de los mismos.
2	El contratista se compromete a tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
3	El contratista debe estar debidamente inscrito en la DIAN y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa contratista, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación y contar con toda la documentación legal vigente del establecimiento comercial, el cual podrá ser verificado en su totalidad por los evaluadores.
4	El contratista se compromete a dar cumplimiento de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5	El contratista se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

6	El contratista se compromete a que asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
7	El contratista se compromete a que cuenta con instalaciones propias o arrendadas que estén adecuadas como bodegas de almacenamiento que cumplan con las normas de higiene y tamaño ubicadas en la ciudad de Popayán, así mismo que cuenta con los elementos requeridos en bodega, con el fin de garantizar la entrega inmediata de los bienes requeridos. Para verificar este aspecto el evaluador técnico de las propuestas que se presentan realizará una visita a las instalaciones del contratista, con el fin de verificar que las instalaciones ofrecidas cumplen con la normatividad legal vigente para ofrecer el bien requerido.
8	Los productos ofrecidos por el contratista deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad.
9	INDEMNIDAD: El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Popayán a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
10	El contratista se compromete a que los víveres solicitados deberán ser entregados de forma inmediata y con disponibilidad total a cualquier momento las 24 horas del día, bien sea entre semana o fines de semana y festivos dependiendo de las necesidades de la Policía Nacional - previa coordinación con el supervisor del contrato.
11	El contratista se compromete a garantizar que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental.
12	El contratista se compromete a tener la capacidad de entregar los víveres de acuerdo a lo requerido por parte de la entidad, estos deberán ser entregados dentro del plazo estipulado en el contrato, al igual debe hacer entrega de los suministros en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 barrio Villa Paula, en el Municipio de Popayán, previa coordinación y aviso al Supervisor del Contrato. En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer los elementos, sin costo adicional para la entidad y en un tiempo de entrega de una (1) hora después de puesto en conocimiento por parte del supervisor. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
13	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el contratista se compromete a que el personal cuenta con certificación en la manipulación de alimentos y de fumigación de conformidad con la normatividad legal vigente, los cuales podrán ser verificados en su totalidad por parte de los evaluadores.
14	El contratista se compromete a contar con el concepto sanitario favorable vigente del establecimiento y/o bodega objeto de la visita expedido por parte de la secretaria de salud municipal o departamental, dependiendo donde esté ubicado el establecimiento de acuerdo a la Resolución No. 2674 del 2013 por el Ministerio de Salud de protección.
15	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

	Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
16	El contratista se compromete a que cuenta con infraestructura física, operativo, personal y con los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, además contar con los medios para garantizar la cadena de frio de los productos que requieren estar en frio.
17	**PROCEDIMIENTO NO PREVISTO** En caso de requerirse un elemento no cotizado ni presentado en la oferta o que no esté dentro del contrato, se deberá consultar al supervisor del contrato antes de suministrado. En dicho caso la entidad contratante realizará un análisis de precios soportado en tres (03) cotizaciones, con el fin de determinar a su favor el precio del ítem no previsto, surgido el trámite anterior el supervisor del contrato deberá realizar los trámites pertinentes y a que haya lugar ante el Ordenador del Gasto, para la autorización e inclusión al contrato de dicho ítem.
18	**UBICACIÓN DOMICILIO PRINCIPAL** El futuro contratista, deberá entregar los elementos en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N – 75 barrio Villa Paula, en el Municipio de Popayán, de acuerdo a los requerimientos presentados por los supervisores del contrato. Los víveres solicitados deberán ser entregados por el contratista de forma inmediata y con disponibilidad durante las 24 horas del día, de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante. Para lo cual el contratista deberá contar con un establecimiento ubicado en la Ciudad de Popayán, el cual podrá ser (propio o arrendado) acondicionado para prestar el servicio, objeto del presente proceso.

	Así las cosas, se logra establecer que el requisito establecido por la entidad, el cual consiste en que el futuro contratista cuente con instalaciones en la ciudad de Popayán (Cauca), las cuales pueden ser propias o alquiladas (*en caso de que las instalaciones sean alquiladas, el contratista deberá anexar contrato de arrendamiento, el cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso*), tiene como único fin primordial garantizar la inmediatez en la prestación del suministro de víveres objeto del presente proceso, otorgando la pluralidad de los oferentes y dinamizando la futura ejecución del contrato, sin sesgar el derecho de los oferentes en la participación del presente proceso, será motivo de visita técnica el establecimiento ofertado, con el fin de verificar las condiciones técnicas y legales del establecimiento.
CUMPLIR CON LO RELACIONADO DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", ASÍ:	
19	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
20	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.
21	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
22	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
23	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
24	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
25	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
26	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si este último aplica según priorización de los riesgos.
27	El contratista presentará certificado de inspección a las instalaciones, maquinarias y equipos firmada por el responsable del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo.
28	El contratista deberá presentar certificación de los controles de riesgo firmada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29	El contratista deberá adjuntar la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema de Riegos Laborales que aplican para la empresa, firmada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo aportará la licencia legal vigente de acuerdo al decreto 1562 de 2012 la cual es inspeccionada por la resolución 0312 de 2019.
30	El contratista presentará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual deberá estar actualizada a la fecha con los debidos soportes, donde conste que este ha sido dado a conocer a los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
31	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEPOY No. 90-8-10022-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD GRISMAB COLOMBIA SAS NIT. 901564855-9, REPRESENTANTE LEGAL DIANA CAROLINA MENESES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.087.883 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAUCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-003	MEPOY DECAU	ARROZ LIBRA	10	1	$ 3.200,00	$ 3.200,00
2			FRÍJOL LIBRA		1	$ 5.500,00	$ 5.500,00
3			LENTEJA LIBRA		1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
4			ARVEJA LIBRA		1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
5			BLANQUILLOS LIBRA		1	$ 4.500,00	$ 4.500,00
6			SAL LIBRA		1	$ 1.600,00	$ 1.600,00
7			ACEITE DE COCINA LITRO		1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
8			HARINA LIBRA		1	$ 2.250,00	$ 2.250,00
9			PROMASA LIBRA		1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
10			AVENA LIBRA		1	$ 4.500,00	$ 4.500,00
11			PANELA LIBRA		1	$ 3.900,00	$ 3.900,00
12			AZÚCAR LIBRA		1	$ 3.300,00	$ 3.300,00
13			CAFÉ LIBRA		1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
14			CHOCOLATE LIBRA		1	$ 9.900,00	$ 9.900,00
15			LECHE EN POLVO UNIDAD X 380 GRS		1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
16			LECHE LÍQUIDA BOLSA X 900 ML C/U		1	$ 4.500,00	$ 4.500,00
17			FRESCO EN SOBRE CAJA X 20 UNIDADES DE 18 GR		1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
18			PASTA ESPAGUETI BOLSA X UNIDAD DE 250 GR		1	$ 1.700,00	$ 1.700,00
19			PASTA FIDEO BOLSA X 250 GR		1	$ 1.700,00	$ 1.700,00
20			SOPA EN SOBRES SOBRE X 80 GRS		1	$ 3.200,00	$ 3.200,00
21			COLOR UNIDAD X 250 GRS.		1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
22			CONDIMENTO X CUBOS CAJA X 24 UNIDADES X 264 GR		1	$ 11.400,00	$ 11.400,00
23			AJO EN POLVO SOBRE X 125 GRS		1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
24			PAPA PARDA LIBRA		1	$ 1.400,00	$ 1.400,00
25			PAPA AMARILLA LIBRA		1	$ 1.400,00	$ 1.400,00
26			TOMATE DE COCINA LIBRA		1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
27			CEBOLLA LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
28			CEBOLLETA LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
29			PLATANO VERDE LIBRA		1	$ 2.500,00	$ 2.500,00
30			YUCA LIBRA		1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
31			AGUACATE LIBRA		1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
32			CARNE DE RES LIBRA		1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
33			CARNE DE CERDO LIBRA		1	$ 14.600,00	$ 14.600,00
34			POLLO LIBRA		1	$ 10.800,00	$ 10.800,00
35			SALCHICHON UNIDAD X 1000 GR		1	$ 13.500,00	$ 13.500,00
36			SALCHICHAS CAJA X 48 UNIDADES X 150 GRS		1	$ 272.000,00	$ 272.000,00
37			CHORIZO PAQUETE 500 GR X 8 UNIDADES		1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
38			JAMONETA CAJA X 48 UNIDADES X 180 GRS		1	$ 217.000,00	$ 217.000,00

39			CARVE CAJA X 48 UNIDADES X 165 GRS		1	$ 163.000,00	$ 163.000,00
40			HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES		1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
41			SARDINA CAJA X 48 UNIDADES X 425 GRS		1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
42			ATÚN UNIDAD X 160 GR		1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
43			SALSA DE TOMATE UNIDAD X 380 GRAMOS		1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
44			MAYONESA UNIDAD X 380 GR		1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
45			MAIZ PIRA LIBRA		1	$ 1.500,00	$ 1.500,00
46			LIMÓN LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
47			PIÑA LIBRA		1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
48			NARANJA LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
49			PAPAYA LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
50			MANZANA LIBRA		1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
51			TOMATE DE ÁRBOL LIBRA		1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
52			CHOCOLATINAS CAJA X 50 UNIDADES X 12 GRS C/U		1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
53			BOCADILLO CAJA X 36 UNIDADES		1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
54			GALLETAS PAQUETES X 03 TACOS DE 320 GR		1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
55			GALLETAS INDIVIDUAL 9X4 X 216 GR C/U		1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
56			PAN, TAJADO PAQUETE X 470 GRS		1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
57			LECHE CONDENSADA BOLSA LTS		1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
58			AREQUIPE TARRO X 5 LITROS		1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
59			CAPPUCCINO UNIDAD X 200 GRAMOS		1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
60			PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE PAQUETE X 5 UNIDADES DE 70 GRAMOS C/U		1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
61			CHOCOLATE RELLENO PAQUETES SURTIDOS X 275G		1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
62			PAPAS PAQUETE X 24 UNIDADES X 600 GR C/U		1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
63			GASEOSA PACA X 15 UNIDADES X 400 ML C/U		1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
64			GASEOSA PACA X 12 UNIDADES X 250 ML C/U		1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
65			GASEOSA UNIDAD X 3 LITROS		1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
66			AGUA BOTELLÓN DE 20 LITROS		1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
67			AGUA EN BOTELLA X 600 ML X 24 UNIDADES		1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
VALOR TOTAL RECURSO MEPOY							$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL RECURSO DECAU							$ 340.000.000,00
VALOR TOTAL RECURSO DECAU PLATEADO							$ 310.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 665.000.000,00**

El valor total del contrato PN MEPOY No. 90-8-10022-25, corresponde a SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 665.000.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley que se causen.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEPOY No. 90-8-10022-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y LA SOCIEDAD GRISMAB COLOMBIA SAS NIT. 901564855-9, REPRESENTANTE LEGAL DIANA CAROLINA MENESES PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.087.883 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAUCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, GRUPOS DE APOYO DE CADA UNIDAD, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ELEMENTOS OFERTADOS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA
1	AGUA PACA X 24 UNIDADES DE 600 ML	400
2	GASEOSA PACA 15 UNIDADES DE 400 ML	10
TOTAL ELEMENTOS SIN COSTO		410

El contratista, deberá entregar los bienes ofertados sin costo para la entidad, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N - 75 Barrio Villa Paula, en el Municipio de Popayán, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHONFREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIANA CAROLINA MENESES PEREZ
Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.087.883 expedida en Florencia (Cauca)
Representante Legal de la sociedad GRISMAB COLOMBIA SAS – NIT. 901564855-9

Elaborado por: SI. Edward Cruz Navia
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Gómez Soto
ST. Luis Felipe Saldeda Sequeda
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 14/03/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025 \ PN MEPOY SA MC 016 DE 2025

Avenida Panamericana 1N - 75 Villa Paula
Celular. 321-772-2414
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA